

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1309

TEMUCO,

04 MAYO 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y Compañía Limitada, con fecha 21 de abril del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Reposición Juegos Infantiles Parque Estadio Municipal de Temuco - Aumento de Obra y Plazo" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 21 de abril del año 2015.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen un aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de fecha 24 de marzo del año 2015; y una prórroga del plazo de ejecución de las obras de 20 días corridos.
3. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$2.611.750 (dos millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos), impuestos incluidos.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2894 /2015

9M

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO REPOSICIÓN JUEGOS INFANTILES
PARQUE ESTADIO MUNICIPAL DE TEMUCO
AUMENTO DE OBRA Y PLAZO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

525404

A

CONSTRUCTORA JCO Y COMPAÑÍA LIMITADA

&JCO.Mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiuno** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don

PABLO VERA BRAM, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA JCO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y seis guión cero, representada por don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES**, chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y cuatro de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y dos del año dos mil catorce: " Reposición Juegos Infantiles Parque Estadio Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y tres de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente por escritura pública de fecha dos de febrero del año dos mil quince los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y siete de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, fijando como término de ejecución de las obras setenta y un días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEGUNDA. OBJETO:** En este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



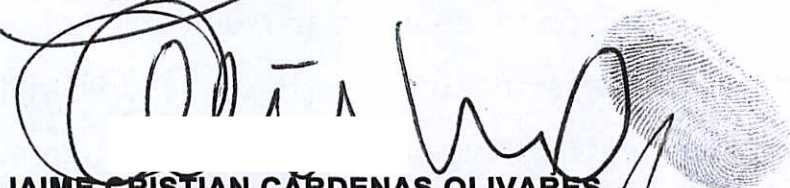
acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de abril del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dos de febrero del año dos mil quince en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de obra conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince y un aumento de plazo de ejecución de las mismas (obras) de veinte días corridos. **CUARTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de dos millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos, impuestos incluidos. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dos de febrero del año dos mil quince. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento diez de fecha trece de abril del año dos mil quince. La personería de don **JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES** para actuar en representación de Constructora JCO y Compañía Limitada consta de escritura pública de cesión de derechos sociales y transformación de sociedad, otorgada ante Notario Titular de la Segunda Notaría de Providencia don Fernando Celis Urrutia, de fecha seis de junio del año dos mil trece, Repertorio número mil trescientos sesenta, y en certificado de Personería de fecha veinticuatro de Marzo de dos mil quince, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Temuco. Las personerías tanto del Alcalde Subrogante como del Representante de

la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SÉPTIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos noventa y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

**PABLO VERA BRAM**
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JAIME CRISTIAN CÁRDENAS OLIVARES
En rep. CONSTRUCTORA JCO Y COMPAÑÍA LIMITADA
Rc. 152.066 - 0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 ABR 2015

